



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 001**  
Enero 2 de 2018

**“Por la cual se autoriza el pago de la cuota de intereses del crédito contratado y desembolsado por el Banco Davivienda”**

**EI DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y**

**CONSIDERANDO**

Que la Asamblea Departamental del Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 300 de la C.N. numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9º de la Ley 179 de 1994, Ley 358 de 1997, Decreto 2681 de 1993, Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes, a través de la Ordenanza número 426 del 04 de agosto de 2016 autorizó un cupo de endeudamiento a la señora gobernadora del Valle, para suscribir empréstito, otorgar garantías y pignorar rentas por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$350.000.000.000)

Que por medio de la Ordenanza número 433 de noviembre 24 de 2016 se modificó el artículo segundo de la Ordenanza 426 del 04 de agosto de 2016, el cual contiene la siguiente disposición:

“El plazo de la operación de crédito público de conformidad con los soportes técnicos que acompañaron esta solicitud, será hasta de 15 años, con un período de gracia de hasta tres años, y tendrá como fuentes de financiación las siguientes: El 50% de la sobretasa del ACPM, mientras tenga redestinada esta renta al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos, y una vez se culmine el Acuerdo, el porcentaje requerido para financiar los proyectos de infraestructura vial; y el saldo no redestinado al Acuerdo de Reestructuración de Pasivos de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación, mientras dure el Acuerdo”.

Que por medio de la Ordenanza 442 del 31 de enero de 2017 se modifica el artículo primero de la ordenanza 426 del 4 de agosto de 2016 que autorizo un cupo de endeudamiento a la Gobernadora del Valle del Cauca, referente a los proyectos de inversión.

Que el 04 de agosto de 2017 se celebró el contrato de empréstito de deuda pública interna de largo plazo número 010-18-2884, entre el Banco Davivienda S.A. y el Departamento del Valle del Cauca por valor total de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$50.000.000.000), línea re descontable con la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. FINDETER.



**DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS**

**RESOLUCIÓN No. 001  
Enero 2 de 2018**

**“Por la cual se autoriza el pago de la cuota de intereses del crédito  
contratado y desembolsado por el Banco Davivienda”**

Que el contrato de empréstito número 010-18-2884 del 4 de agosto de 2017 suscrito con el Banco Davivienda por valor de Cincuenta mil millones pesos (\$50.000.000.000) moneda legal, financiará parte de los proyectos previstos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 – El Valle está Vos y certifica que el destino de los recursos serán invertidos estrictamente en las obras aprobadas por la Asamblea y descritas en el contrato.

Que en su considerando número 12 el contrato de empréstito certifica que el valor del crédito a contraer por \$50.000 mil millones de pesos se encuentra incluido dentro del cupo estudiado y analizado por la calificadora de riesgos FITCH RATINGS COLOMBIA SCV de fecha 05 de Septiembre de 2016, que habilitó al Departamento del Valle para contraer el presente crédito.

Que de acuerdo con la cláusula segunda, numeral E sobre plazo y condiciones del contrato de empréstito, el deudor podrá solicitar uno o varios desembolsos por el monto total del empréstito, para lo cual contará con un plazo hasta el 31 de Diciembre de 2017. El deudor otorgará un pagaré a favor del acreedor por cada desembolso que reciba en desarrollo del contrato, en el cual se hará constar, entre otros, las condiciones financieras tales como: la tasa de interés, la forma de pago, etc.

Que en oficio número 052-35-102-330861, suscrito el 2 de enero de 2018, la Subdirectora de Tesorería solicita al Despacho de la Directora Administrativa del Departamento de Hacienda y Finanzas Públicas el pago de ajustes de los intereses del crédito en los desembolsos 1, 2, 3 y 4, los cuales corresponden a la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.139.495).

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 “por medio del cual se compila la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico de Presupuesto en donde dispone: “todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos”.

Teniendo en cuenta lo anterior en el presente acto administrativo, se está ordenando el pago de ajustes de los intereses del crédito en los desembolsos 1, 2, 3 y 4, los



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
GOBERNACIÓN  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO  
DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 001  
Enero 2 de 2018

**“Por la cual se autoriza el pago de la cuota de intereses del crédito contratado y desembolsado por el Banco Davivienda”**

cuales corresponden a la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.139.495).

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Que de acuerdo con los considerandos anteriores, se autoriza el pago de ajustes de los intereses del crédito en los desembolsos 1, 2, 3 y 4, los cuales corresponden a la suma de TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$3.139.495), con cargo a la apropiación presupuestal 1-1001/1147/221201/9999999999999999/888888888888 LIBRE DESTINACION/ DPTO ADMIN HDA FFPP/ INT COM GTOS OPER CR/GENERICA/ DEUDA - CDP 3100001250 – banca privada del 2 de enero de 2018.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Subdirección de Contaduría del departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

**CÚMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

  
**MARÍA VICTORIA MACHADO ANAYA**  
Directora del Departamento Administrativo de  
Hacienda y Finanzas Públicas.

Redactor y Transcriptor: Edwin Martínez - Técnico  
Revisó: Dr. José Fernando Castaño, Subdirector de Tesorería (E)

59